



9 de Julio N° 62, Saldán

3543 494602

concejo.saldan@gmail.com

ACUERDO ENTRE EL D.E.M. SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE SALDÁN Y SECRETARIA DE AGUA

ORDENANZA N° 18/2024

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALDÁN
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1

APRUEBASE, el Convenio de fecha 29 de mayo de 2024 firmado entre el Departamento Ejecutivo Municipal, representado por la Intendente Municipal, señora Hebe Carolina Cristori y el Secretario de Gobierno, señor Daniel Barón, por una parte y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Saldán, representado por el señor MARINELLI, Juan Carlos, DNI 22.790.150, el señor VERAGUA, Ramón Manuel, DNI 12.072.847 y MORENO, Marcos, DNI 29.062.953 en sus calidades de Secretario General, Secretario Adjunto y Secretario Gremial, respectivamente y los representantes de la Secretaria de Agua y Saneamiento Sres. Verónica Cottone, D.N.I 29.890.657; Walter Pedernera D.N.I 16.500942 y Rafael Eduardo Vega D.N.I 18.571.045,

ARTÍCULO 2

APRUEBASE, el Decreto N° 55/2024 por el cual se equipara a los dependientes de la Secretaria de Agua y Saneamiento con el Estatuto y Escalafón del resto de los dependientes de la administración pública municipal,

ARTÍCULO 3

EQUIPARAR a los dependientes de la Secretaria de Agua y Saneamiento al resto de los dependientes de la administración pública municipal de la siguiente manera: Verónica Cottone, Leticia Soledad Correa y Mauro Felipe Cáceres pasan de categoría 8 a categoría 12 del Escalafón del Empleado Municipal y se elimina el rubro otros suplementos art. 15 de su liquidación de sueldo ya que con el cambio de categoría y escalafón quedan equiparados al básico del escalafón de empleados municipales; los Sres. Walter Fabián Hidalgo, Lucas Martín Sosa, José Ignacio Monje, Fernando Eduardo Rearte, Cristian Daniel Romero y Fabián Armando Nieto se iguala el básico al de la categoría 14 del escalafón del estatuto de empleado municipal y se elimina el rubro otros suplementos art. 15 de su liquidación de sueldo ya que con el cambio de categoría y escalafón quedan equiparados al básico del escalafón de empleados municipales y los Sres, Walter Pedernera y Rafael Eduardo Vega se los Categoriza como categoría 18 del



9 de Julio N° 62, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

Estatuto del Empleado Municipal y se aplica la responsabilidad técnica y jerárquica y se elimina el rubro otros suplementos art. 15 de su liquidación de sueldo ya que con el cambio de categoría y escalafón quedan equiparados al básico del escalafón de empleados municipales.-

ARTÍCULO 4

ADJUNTASE el convenio referido en el artículo anterior como formando parte integrativa de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5

ADJUNTASE el decreto referido supra como formando parte integrativa de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria del día Veintisiete del Mes de Junio del año Dos Mil Veinticuatro, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102-----



9 de Julio N° 62, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

Fundamento

VISTO:

Que, los empleados que dependen de la Secretaria de Agua y Saneamiento de la Municipalidad de Saldan no están incluidos en el escalafón previsto por el Estatuto del Empleado Municipal por ello corresponde la equiparación con el resto de la planta de empleados dependientes de la municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, debido al hecho que la municipalidad tomo a su cargo el servicio de agua potable de la ciudad en el año 2021, los trabajadores que prestan servicio en la Secretaria de Agua y Saneamiento de la Municipalidad de Saldan no se encuentran incluidos en las previsiones del Estatuto del Empleado Municipal de la Ciudad de Saldan Ord. 69/87 Dto. Reg. 86/87 Dto. Mod. 02/87, atento a ello es que se hace necesario equipararlos en relación a las categorías y las remuneraciones;

Que, la administración municipal observando esta realidad y ante el pedido formulado por los dependientes de la Secretaria de Agua y Saneamiento, decidió llamar al Sindicato de Empleados Municipales de Saldan y a los representantes de la secretaria a los fines de corregir la situación planteada.

Que atento a esto y en razón de que se trata de una medida que se va a liquidar con los sueldos del mes de mayo de 2024 y debido al hecho que los mismos se hayan en proceso de liquidación es que se dicta el presente "ad referéndum" del concejo Deliberante el cual deberá ratificarlo en la sesión ordinaria.

Por todo ello

LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALDAN EN USO DE SUS FACULTADES
DECRETA

ARTICULO 1º: EQUIPARESE las categorías y las remuneraciones de los empleados que prestan servicio en la Secretaria de Agua y Saneamiento con el resto de los trabajadores dependientes de la administración municipal conforme al acuerdo alcanzado con el Sindicato de Empleados Municipales de Saldan que se transcribe a continuación:



9 de Julio N° 62, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE SALDAN
SINDICATO EMPLEADOS MUNICIPALES DE SALDAN

ACUERDO AÑO 2024 ACUERDAN INCORPORACION DE SECRETARIA DE AGUA A ESCALAFON CONFORME A ESTATUTO DE EMPLEADO MUNICIPAL DE SALDAN ORD. 69/87 DTO. REG. 86/87 DTO. MOD. 02/87

“MUNICIPALIDAD DE SALDAN - SINDICATO EMPLEADOS MUNICIPALES DE SALDAN - ACUERDO SOBRE INCORPORACION DE LOS DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE SALDAN AL ESCALAFON DE EMPLEADO MUNICIPAL-AÑO 2024 Equiparación de categorías y sueldo básico: En la localidad de SALDAN, Departamento Colón de esta Provincia de Córdoba, a los 29 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro entre la Municipalidad de Saldán, representada en este acto por los señores Hebe Carolina Cristori, DNI 24.991.299 y el señor Daniel Osvaldo Barón, DNI 14.383.301, en su carácter de Intendente y Secretario de gobierno, respectivamente por una parte, en adelante denominados como “La Municipalidad” y, por la otra, el SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE SALDÁN (SEMS), representados en este acto por el señor MARINELLI, Juan Carlos, DNI 22.790.150, el señor VERAGUA, Ramón Manuel, DNI 12.072.847 y MORENO, Marcos, DNI 29.062.953 en sus calidades de Secretario General, Secretario Adjunto y Secretario Gremial, respectivamente, y los Sres. Verónica Cottone, D.N.I 29.890.657; Walter Pedernera D.N.I 16.500942 y Rafael Eduardo Vega D.N.I 18.571.045, como representantes de los dependientes de la Secretaria de Agua y Saneamiento de la Municipalidad de Saldan, en adelante denominados como “El Sindicato” convienen de mutuo y total acuerdo en celebrar el presente acuerdo por equiparación de los dependientes de la Secretaria de Agua y Saneamiento con el resto de los empleados de la planta permanente de la Municipalidad de Saldan, el que se sujetará a las cláusulas y condiciones que seguidamente se expresan.

ANTECEDENTES

Las partes, representados por las personas ut supra mencionadas se reunieron con fecha 29 de mayo de 2024 en el despacho de la Intendencia Municipal, que dicha reunión es a los fines de tratar la equiparación del personal que depende de la Secretaria de Agua y Saneamiento de la Municipalidad de Saldan con el escalafón y los salarios del resto de la planta de empleados de la municipalidad .- Dicha reunión se llevó a cabo en el marco de la audiencia propuesta por los dependientes de la Secretaria de Agua y Saneamiento por intermedio del Sindicato de Empleados Municipales lo que fue aceptado por el Departamento Ejecutivo para tratar los siguientes asuntos: En razón de que la Municipalidad tomo el servicio de agua en el año 2021 y atento a ello los empleados que prestaban servicios en el mismo mantuvieron una categoría distinta a las previstas en el escalafón dispuesto por el Estatuto del Empleado Municipal de Saldan aprobado por Ord. 69/87 Dto. Reg. 86/87 Dto. Mod. 02/87 que habiendo



9 de Julio N° 62, Saldán

3543 494602

concejo.saldan@gmail.com

pasado el tiempo y debido a esto resulta que las remuneraciones de ellos con el resto de los empleados municipales son diferentes se hace necesario que los mismos equiparen sus remuneraciones con las del resto de los empleados de la municipalidad. Que para ello se hace necesario un pase de la categoría de Secretaria de Agua a Escalafón de la Planta Municipal, la cual se realizara con los haberes de mes de mayo de 2024. Por lo que quedaría de la siguiente manera: A partir del 1 de mayo de 2024 Los empleados Verónica Cottone, Leticia Soledad Correa y Mauro Felipe Cáceres pasan de categoría 8 a categoría 12 del Escalafón del Empleado Municipal y se elimina el rubro otros suplementos art. 15 de su liquidación de sueldo ya que con el cambio de categoría y escalafón quedan equiparados al básico del escalafón de empleados municipales; los Sres. Walter Fabián Hidalgo, Lucas Martin Sosa, José Ignacio Monje, Fernando Eduardo Rearte, Cristian Daniel Romero y Fabián Armando Nieto se iguala el básico al de la categoría 14 del escalafón del estatuto de empleado municipal y se elimina el rubro otros suplementos art. 15 de su liquidación de sueldo ya que con el cambio de categoría y escalafón quedan equiparados al básico del escalafón de empleados municipales y los Sres, Walter Pedertera y Rafael Eduardo Vega se los Categoriza como categoría 18 del Estatuto del Empleado Municipal y se aplica la responsabilidad técnica y jerárquica y se elimina el rubro otros suplementos art. 15 de su liquidación de sueldo ya que con el cambio de categoría y escalafón quedan equiparados al básico del escalafón de empleados municipales. Estos temas fueron tratados en forma extensa y pormenorizada por las partes, que además fue ocasión que los representantes gremiales tuvieron la oportunidad de formular las preguntas en forma abierta y exponer las dudas que tenían sobre estos y otros temas, las que fueron explicitadas en su totalidad.- La Municipalidad solicitó especialmente que se tenga presente que siempre estamos trabajando en un servicio a la comunidad y que el beneficiario último es la ciudadanía de Saldán

Además solicito que se tenga en cuenta que el agua es un servicio público esencial y que se hace necesario extremar los esfuerzos para llegar con el mismo a todos los ciudadanos de Saldan. Que de esta forma la propuesta es aceptada por el Sindicato y conforme a ello se liquidaría con los salarios del mes de mayo de 2024 la suma correspondiente a cada categoría. De tal forma el acuerdo formulado quedaría de la siguiente manera:

PRIMERO: EQUIPARAR al personal de la Secretaria de Agua y Saneamiento de la Municipalidad de Saldan al personal de la planta municipal de Saldan a partir del mes de mayo de 2024 los que quedarían de la siguiente manera: Verónica Cottone, Leticia Soledad Correa y Mauro Felipe Cáceres pasan de categoría 8 a categoría 12 del Escalafón del Empleado Municipal y se elimina el rubro otros suplementos art. 15 de su liquidación de sueldo ya que con el cambio de categoría y escalafón quedan equiparados al básico del escalafón de empleados municipales; los Sres. Walter Fabián Hidalgo, Lucas Martin Sosa, José Ignacio Monje, Fernando Eduardo Rearte, Cristian Daniel Romero y Fabián Armando Nieto se iguala el básico al de la categoría 14 del escalafón del estatuto de empleado municipal y se elimina el rubro otros suplementos art. 15 de su liquidación de sueldo ya que con el cambio de categoría y escalafón quedan equiparados al básico del escalafón de empleados municipales y los Sres,



9 de Julio N° 62, Saldán

3543 494602

concejo.saldan@gmail.com

Walter Pedernera y Rafael Eduardo Vega se los Categoriza como categoría 18 del Estatuto del Empleado Municipal y se aplica la responsabilidad técnica y jerárquica y se elimina el rubro otros suplementos art. 15 de su liquidación de sueldo ya que con el cambio de categoría y escalafón quedan equiparados al básico del escalafón de empleados municipales.-

SEGUNDO: El presente acuerdo entrará en vigencia a partir del día de la fecha.

TERCERO: Ordenanza – Homologación: Las partes elevarán el presente acuerdo para su aprobación por el Honorable Concejo Deliberante a los fines de obtener su homologación mediante la Ordenanza.-

Leído y firmado por las partes se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2º: Que dicha equiparación es “ad referéndum” de la ratificación por parte del Concejo Deliberante en sus sesiones ordinarias

ARTICULO 3º: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, Publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.

SALDAN, 29 de mayo de 2024.-

Que es por ello que se envía el presente a los fines de la aprobación del acuerdo salarial y el Decreto dictado a los fines de que el incremento fuera operativo con el pago de los sueldos del mes de mayo de 2024

POR TODO ELLO,